



Gobierno Regional de Lima

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE  
EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ**

Conste por el presente documento el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** representada debidamente por su Presidente Regional el **ING. NELSON OSWALDO CHUI MEJIA**, identificado con DNI N° 10210058, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 403 – 405 – Huacho, denominado en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra Parte: **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ**, con RUC N° 20137289921, representada debidamente por su Alcalde la **LIC. ROSA GLORIA VÁSQUEZ CUADRADO**, identificada con DNI N° 08119443, con domicilio legal en Jirón Independencia N° 117 - Matucana, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, las cuales por sus correspondientes derechos convienen en celebrar el presente convenio contenido en las cláusulas siguientes:



**BASE LEGAL:**

Por **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley N° 27867.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 154-2001-EF Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal y sus modificatorias: Decreto Supremo N° 107-2003-EF; Decreto Supremo N° 042-2006-EF; Decreto Supremo N° 64-2006-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ  
ALCALDESA  
*Rosa G. Vásquez Cuadrado*  
ALCALDESA PROVINCIAL





**ANTECEDENTES:** Gobierno Regional de Lima

**EL GOBIERNO REGIONAL**

Emana de la voluntad popular, persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**LA MUNICIPALIDAD**

Entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que gestiona e institucionaliza con autonomía los intereses propios de su colectividad, goza de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, su autoridad emana de la voluntad popular y tiene por finalidad promover la adecuada prestación de servicios locales y de desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.



**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Con los antecedentes expuestos, **EL GOBIERNO REGIONAL**, afecta en uso a título gratuito a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, el siguiente bien mueble, con las características que se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO  
Rosa G. Viquez Cuyadruo  
ALCALDESA PROVINCIAL

- Vehículo : TRACTOR ORUGA D6
- Marca : KOMATSU
- Modelo : D65 EX12
- Nº de serie : 63193
- Estado de Conservación : Buena
- Estado de Funcionamiento : Operativo
- Tipo de Combustible : Petróleo
- Valor en los Libros : S/. 916,398.40





Póliza Gobierno Regional de Lima  
4172/007 TREC  
 Código Patrimonial : 673692590002  
 Propietario : Gobierno Regional de Lima

Dicho bien mueble se encuentra en la **Ciudad de Orocayán, Distrito de San Lorenzo de Quinti.**

**EL GOBIERNO REGIONAL** cede en uso el bien mueble con el objeto de que **LA MUNICIPALIDAD** realice trabajos en la construcción de la carretera Tantaranche – Carhuapampa, así como otras operaciones que estime desarrollar en la zona sur de la provincia de Huarochirí; y priorizar directamente o a través de los requerimientos de **EL GOBIERNO REGIONAL**, los trabajos de emergencia que se sucedieran dentro de la Región.

**CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES DE EL GOBIERNO REGIONAL**

Se compromete a la realización del presente convenio de la forma siguiente:

1. Especificar las instrucciones correspondientes para el mantenimiento preventivo y correctivo, del bien mueble otorgado en uso.
2. Efectuar las indicaciones respectivas, de las zonas seguras donde se debe utilizar el equipo para evitar su deterioro.
3. Supervisará en el lugar de ejecución, el fiel cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad afectataria (**LA MUNICIPALIDAD**), para ello el responsable del Área de Equipos y Maquinarias del Gobierno Regional de Lima, se acercará al lugar de presentación de servicios para la verificación de la misma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARACHIRI  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 Rosa G. ... Cuadrado





**DE LA MUNICIPALIDAD** Gobierno Regional de Lima

1. **LA MUNICIPALIDAD**, se obliga a presentar como documento obligatorio para la firma del presente **Convenio de Afectación en Uso**, el Acuerdo de Concejo, avalado por los Regidores que integran la Comuna de Huarochirí.
2. Se encuentra prohibida de incorporar a su patrimonio el bien mueble descrito en la cláusula Primera del presente convenio,
3. Se compromete a financiar los costos de transporte, del bien mueble, ya que se encuentra en la **Ciudad de Orocoyán, Distrito de San Lorenzo de Quinti**, desde su entrega hasta su devolución, vencido el plazo de afectación o en su defecto hasta la resolución del contrato, conforme a la Cláusula Sexta del presente convenio.
4. Se compromete a brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad mecánica, en salvaguarda de su integridad.
5. Se compromete efectuar las reparaciones menores y mayores que pudieran presentarse, en el tiempo de trabajo a realizarse dentro de la vigencia del presente convenio, adquirir los repuestos de alto consumo como filtros, lubricantes de motor, aceites hidráulicos que la unidad lo pudiera necesitar, así como los elementos de corte (cuchillas y cantoneras con sus respectivos pernos), siendo estos repuestos de calidad garantizada.
6. Se compromete a suministrar el combustible necesario que le permita a la maquina operar sin inconveniente de tal manera que el suministro sea lo mas limpio posible, toda vez que de lo contrario perjudicaría la bomba de inyección y por consiguiente afectaría el normal funcionamiento de la unidad.
7. Se compromete a pagar al operador de la unidad y lo obligaría a tener un control estricto en lo que respecta a las maquinarias para ello supervisará el correcto llenado de la libreta de control que se le suministrara, de conformidad con el presente convenio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI  
Rosa C. Viquez Calderón  
ALEXANDRA VILLALBA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL





8. Brindar la seguridad, en caso la Unidad este laborando en lugar alejado y bajo sombra toda vez que el polvo y el calor afectan los controles de mando de la maquina.
9. Devolver el bien mueble, al vencimiento de la vigencia del presente Convenio, bajo responsabilidad, a **EL GOBIERNO REGIONAL**, en las mejores condiciones de conservación y uso, apto para ser operativo, dicha entrega deberá ser mediante Acta de Entrega – recepción, previa revisión mecánica respectiva, suscrita por las partes.
10. Asimismo se compromete bajo responsabilidad legal, en caso de incumplimiento, a devolver el bien mueble, **TRACTOR ORUGA D-6**, cuyas características han sido descritas en la cláusula Primera del presente convenio, en los casos siguientes:
- Por necesidad de **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la ejecución de sus fines institucionales.
  - Cuando exista peligro de deterioro o pérdida del bien mueble, de continuar este en poder de **LA MUNICIPALIDAD**.
  - Cuando no esté siendo utilizado o se hubiera utilizado variando el fin para el cual fue afectado.



**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA**

Este convenio tendrá una vigencia de **seis (06) meses**, contados a partir de la fecha de recepción del bien mueble, por **LA MUNICIPALIDAD**, pudiendo renovarse por un tiempo igual a voluntad de las partes.

**CLAUSULA CUARTA: COORDINADORES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**, designa como coordinador para hacer efectiva la ejecución del presente convenio al Ing. César Cabezas Gutierrez, identificado con DNI N° 21438895, responsable del Área de Equipos y Maquinarias Pesadas del Gobierno Regional de Lima.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO  
 Rosa G. Valdivia  
 ALCALDESA PROVINCIAL





**LA MUNICIPALIDAD,** <sup>Gobierno Regional de Lima</sup> designa como <sup>coordinador</sup> para cumplir el objeto del presente convenio al Sr. Augurio Agustín Moreno, Responsable del Área de Equipos y Maquinarias Pesadas de la Municipalidad Provincial de Huarochirí.

**CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES**

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello cuando lo estimen conveniente, mediante addendum o cláusula Adicional. Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos mediante Acta de Coordinación Directa.

**CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION**

El presente convenio puede resolverse por:

- a) Incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos adquiridos a la suscripción del presente convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.
- c) Por acuerdo mutuo de las partes, bajo los principios de beneficio institucional y a la comunidad, dentro del marco de la buena fe.



**CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe, las obligaciones recíprocas que contraen mediante este documento y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Sin embargo ante cualquier controversia que no pudiera ser resuelta, mediante el mutuo acuerdo entre las partes, estas convienen en someterla a decisión de los Jueces del Distrito Judicial de Huaura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI  
 Risa C. Velasco Cuadrado  
 ALCALDESA PROVINCIAL



Las partes se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones y declaraciones contenidas por las cláusulas precedentes, en fe de lo cual



suscriben el presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Huacho a los 17 días del mes de abril de 2007.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
Ing. Nelson O. Chui Mejia  
PRESIDENTE REGIONAL

**EL GOBIERNO REGIONAL**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUACHO  
  
Rosa G. Vázquez Cuadrado  
ALCALDESA PROVINCIAL

**LA MUNICIPALIDAD**